

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 1 de Julio de 1960

Núm 149

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 18 de Enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 del mismo mes), y resuelto un recurso interpuesto contra los nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 6 de Mayo último, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de Junio de 1955, Reglamento de 30 de Mayo de 1952, y número 3.^o del artículo 201 del Decreto de 20 de Mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de León

Ayuntamiento de La Bañeza, don Baudilio Tomé Rogla.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de Mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dichos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*, a excepción de los comprendidos en el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, para quienes el plazo posesorio será de sesenta días hábiles; y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta a este Centro de la no presentación del funcionario designado; bien entendido que los que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por este Centro directivo.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de

las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 14 de Junio de 1960.—El Director General, José Luis Moris.

2503

(Inserta en el «B. O. del Estado» número 150, de 23 de Junio de 1960.)

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En defensa de la moralidad en playas, piscinas y márgenes de los ríos, recordamos que siguen vigentes las normas contenidas en las Ordenes Circulares de años anteriores sobre esta materia y que, en síntesis son:

PROHIBE

1.^o El uso de prendas de baño que resultan indecorosas, como las llamadas «de dos piezas» para las mujeres y «slips» para los hombres, Aquéllas deberán llevar cubiertos el pecho y la espalda y usar faldillas, y éstos pantalones de deporte.

2.^o La permanencia en la playa

en traje de baño indecoroso y en clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones, y en general fuera de la playa, en trajes de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

3.º Que hombres o mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiar el traje de calle por el de baño y viceversa.

4.º Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto, que pugne con la honestidad y el buen gusto tradicionales entre los españoles.

5.º Los baños de sol fuera de los solarios. Estos habrán de estar tapados al exterior y con la debida separación de sexos, siendo imprescindible el uso, dentro de ellos, de las prendas de baño permitidas. Tanto a la entrada como a la salida del solarío será necesario el uso del albornoz.

6.º Y en general cualquier extralimitación que con motivo de baños o mal entendidas prácticas higiénicas pueda menoscabar el decoro público o atacar a la raigambre moral del país.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 27 de Junio de 1960.

El Gobernador Civil,

2557 Antonio Alvarez de Rementería

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión, y en el nuevo modelo para boletines y factura.

León, 25 de Junio de 1960.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 2532

CANCELACIONES

DISTRITO MINERO DE LEON

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha 20 de Junio actual, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación por renuncia de los interesados en el acto de la demarcación.

Número	Nombre del permiso	Pert.	AYUNTAMIENTO	CONCESIONARIO	VECINDAD
12.750	«Mabeitel»	204	Cabrilanes	Eloy Alonso González	León.
12.980	«Valva»	50	San Emiliano	Leandro Gutiérrez Frade	León.

Lo que se anuncia al público, declarando los expedientes de dichos permisos de investigación sin curso y fenecidos.

León, 21 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

2499

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Emilio Martín Otero, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día nueve del mes de Enero de 1960, a las diez horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de barita de trescientas veinte pertenencias, llamado «Me Tocó», sito en el paraje Campa del Oro, del término de Riolago, Ayuntamiento de San Emiliano, hace la designación de las citadas trescientas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Nordeste de la fábrica de Electricidad situada aproximadamente a unos 500 metros al Sur del pueblo de Riolago.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán en dirección Norte 550 m. Desde la primera a la segunda se medirán en dirección Este 4.000 m. Desde la segunda a la tercera se medirán en dirección Sur, 800 m. Desde la tercera a la cuarta se medirán en dirección Oeste 4.000 m. Desde la cuarta al punto de partida se medirán en dirección Norte 250 m. quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.010. León, 22 de Junio de 1960.—Manuel Sobrino. 2497

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En relación con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 20 del actual, se hace constar que el plazo de exposición al público para reclamaciones, del expediente de alineación de la calle del Cid, es de treinta días.

León, 25 de Junio de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2547

Ayuntamiento de Cistierna

En cumplimiento y a los efectos del artículo 7 del Decreto de 10 de Mayo de 1957, por el que se aprueba

el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, por el presete, se hace pública la relación del personal admitido y excluido para tomar parte en la oposición anunciada por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, según la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 105, correspondiente al día 6 de Mayo último.

ADMITIDO

D. Bernardino Tejerina Alvarez.
D. Jesús Rodríguez Villafañe.

EXCLUIDO

D.ª M.ª del Sagrario Fernández y Díaz de Laspra. Motivo de la exclusión: exigir la base primera de la convocatoria el que los aspirantes sean varones, a la vez que haber presentado la instancia fuera de plazo.

Quien se considere perjudicado con las admisiones y exclusión dichas, puede impugnarlas mediante recurso de reposición ante esta Corporación Municipal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo preceptuado en el número 2 del artículo 7.º, en relación con el 3.º del Reglamento antes citado.

Cistierna, 21 de Junio de 1960.—
El Alcalde, A. F. Valladares. 2491

*Ayuntamiento de
Matallana de Torio*

Aprobado por el Pleno de este municipio, el padrón del impuesto sobre el consumo de lujo para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días, para su examen y presentar reclamaciones contra el mismo; pasado el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Matallana de Torio, 23 de Junio de 1960.—El Alcalde, E. Miranda. 2514

*Ayuntamiento de
Soto y Amio*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario complementario para el mejoramiento de las instalaciones de agua y otras del Centro Primario de Higiene Rural y casa Médico, y las

de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo que dispone el número 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Soto y Amio, 22 de Junio de 1960.—
El Alcalde, A. González. 2512

*Ayuntamiento de
Vegarrienza*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, para el actual ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante diez días, en cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes, y formularse contra los mismos reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Vegarrienza, 23 de Junio de 1960.—
El Alcalde, B. González. 2515

Entidades menores

Junta Vecinal de La Pola de Gordón

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de acondicionamiento del terreno de la parte ampliada en el Cementerio de esta villa, y construcción del depósito de cadáveres, bajo el tipo de tasación de noventa y cinco mil ochocientos veintiuna pesetas con treinta y siete céntimos, a la baja.

El plazo para la ejecución de la obra será de tres meses, a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias y proyectos, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante los días laborables, y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de la Junta Vecinal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dos mil pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante las horas de

oficina, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Secretaría de la Junta Vecinal, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, n.º, con Documento Nacional de Identidad de la clase, n.º, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día de de 1960, y demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de acondicionamiento del terreno de la parte ampliada en el Cementerio de La Pola de Gordón, y de la construcción del depósito de cadáveres, se comprometo a realizar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente).

La Pola de Gordón, a 23 de Junio de 1960.—El Presidente, Florentino Fernández.

2531 Núm 797.—191,65 ptas.

Junta Vecinal de Rodiezmo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Rodiezmo, 21 de Junio de 1960.—
El Presidente, Silverio Castañón.

2480

Junta Vecinal de Malillos de los Oteros

Confeccionadas las cuentas de presupuesto extraordinario del ejercicio de 1960, se exponen al público en el domicilio del señor Presidente que suscribe, en unión de sus justificantes, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días siguientes, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malillos de los Oteros, 21 de Junio de 1960.—El Presidente, Eustaquio Marcos.

2492

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a trece de Junio de mil novecientos sesenta. Vistos por el Sr. D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de 1.ª instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Angel Dionis Corman, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Froilán Gordo y defendido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Gonzalo González Alvarez, mayor de edad, casado, contratista y domiciliado en León, que se encuentra en situación de rebeldía por no haber comparecido en estas actuaciones, sobre reclamación de 26 409,55 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida a instancia de D. Angel Dionis Corman, contra D. Gonzalo González Alvarez, debo condenar y condeno a este último, a que satisfaga al primero la cifra de veintiséis mil cuatrocientas nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos, imponiéndole expresamente las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia,

que se notificará personalmente al demandado, si lo pidiere la parte, o en su caso en la formación y modo prevenidos por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González-Quevedo Monfort.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Gonzalo González Alvarez, expido el presente en León, a veinte de Junio de mil novecientos sesenta.—Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

2494 Núm. 793.—144,35 ptas.

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Felipe Sánchez del Río, representado por el Procurador Sr. Tejerina, contra don Modesto Montalvo Martínez y su esposa doña Nieves Campano, sobre pago de 12.340 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Una pareja de vacas que atienden por los nombres de «Morica» y «Castaña», de trabajo, color negro y castaño. Valoradas en doce mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día doce de Julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta.—Luis G. Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

2549 Núm. 798.—102,40 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, seguido en este Juzgado con el núm. 69160, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que

pende este Juzgado, entre partes: de la una como demandante don Luis Carbajo Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta población, representado y dirigido por el Letrado don Manuel Alvarez de la Braña y Quiroga, y de la otra como demandada doña Josefa Corral Sánchez, también mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina que fue de Cabañas Raras, actualmente en ignorado paradero y domicilio, declarada en rebeldía por su incomparencia, sobre reclamación de ocho mil quinientas treinta y dos pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por don Luis Carbajo Pérez, debía de condenar y condeno a la demandada doña Josefa Corral Sánchez, a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone a aquél la suma de ocho mil quinientas pesetas que le adeuda por los conceptos que en dicha demanda se expresan y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia definitivamente Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la demandada rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada, a treinta de Mayo de mil novecientos sesenta.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

2484 Núm. 792—88,20 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes «Presa de la Villa», de Albares de la Ribera

Por medio del presente se convoca a todos los usuarios y partícipes de esta Comunidad para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo el día 3 de Julio próximo, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, la cual se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen de la memoria semestral.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de riegos en la actual campaña.

3.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

4.º Ruegos y preguntas.
Albares de la Ribera, 15 de Junio de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Amós García Blanco.

2529 Núm. 796.—60,40 ptas.